

SANTA CRUZ, 09 de Mayo de 2018.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del administrador Municipal.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Bases Administrativas y Técnicas.
5. El Decreto Exento N°1233 de fecha 27.abril.2018, el primer llamado a Propuesta Publica.
6. Resolución de Acta de Deserción con fecha 07. Mayo.2018.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de comprar "Adquisición de Oftalmoscopio Indirecto para Unidad de Atención Primaria Oftalmológica del CESFAM Santa Cruz"
- 2.- Que, esta compra de un Oftalmoscopio Indirecto es para implementación de UAPO, se financiará con cargo al Programa de Resolutividad UAPO.

DECRETO EXENTO N° 1342

1.- LLÁMESE a propuesta Pública denominado "**ADQUISICIÓN DE OFTALMOSCOPIO INDIRECTO PARA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA DEL CESFAM SANTA CRUZ**", y **APRUÉBESE** Bases Administrativas y Técnicas que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada por **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Salud Municipal**, la **Directora del CESFAM**, la **Encargada del Programa de Resolutividad**, la **Encargada de Finanzas D.S.M.**, y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL

4.- Por Orden del Señor Alcalde



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GOZALEZ
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)